DECRETO 4230 DE 2007

(noviembre 2)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 numeral 2 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 3488 del 13 de septiembre de 2007, creó las Notarías Treinta (30) y Treinta y Una (31) en el Círculo Notarial de Medellín, departamento de Antioquia;

Que el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, faculta al Gobierno Nacional para la designación de los Notarios de Primera Categoría;

Que se hace necesario designar Notario Treinta y Uno (31), del Círculo Notarial de Medellín, departamento de Antioquia, en calidad de interino mientras se provee el cargo en propiedad mediante concurso público;

Que con fundamento en la certificación expedida por la Superintendente de Notariado y Registro, la doctora Beatriz Elena Castaño Alzate, identificada con cédula de ciudadanía número 43466338 expedida en Carmen de Viboral, Antioquia, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notaria de Primera Categoría.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase en interinidad a la doctora Beatriz Elena Castaño Alzate identificada con cédula de ciudadanía número 43466338 de Carmen de Viboral, Antioquia, como Notaria Treinta y Una del Círculo de Medellín, Antioquia, por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de noviembre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.